

RESOLUCION N° 0579 NEUQUEN, 02 NOV 2020

VISTO:

El expediente OE Nº 4825-M/2020 originado por la Subsecretaría de Desarrollo Social - Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, mediante el cual se eleva la solicitud de Orden de Servicio Nº 10/20 – Acreditación de Tarjeta Alimentaria para el mes de OCTUBRE/2020, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 232/09, aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre el MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de la Provincia de Neuquén y la MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN, con el fin de tratar y evaluar la ejecución del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria en esta Ciudad;

Que por Decreto Nº 0005/13, se aprueba el Proyecto de Convenio de Prestación de Servicios y Administración de pagos a titulares de Programas Sociales a través de tarjetas magnéticas, a suscribir entre este MUNICIPIO y el BANCO DE LA PROVINCIA DE NEUQUÉN S.A., contando con el Vº Bº por parte del Banco para suscribir dicho convenio;

Que mediante Resolución Nº 0037/2019 de fecha 15 de enero de 2019 se actualizaron los módulos alimentarios con vigencia al 01/01/2019;

Que a fs. 02/76 el Subsecretario de Desarrollo Social, con el aval del Secretario de Turismo y Desarrollo Social agrega la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y del Subprograma "Comer en Casa con nuestros Abuelos", Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, indicando para cada uno de ellos Importe, Apellido y Nombre, Tipo y Número de Documento y Módulo;

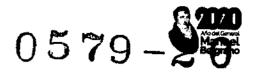
Que contando con el visto bueno del Secretario de Turismo y Desarrollo Social, se adjunta Solicitud Nº 58752/D a fs. 78;

Que a fs. 80 toma intervención la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria – Dirección General de Presupuesto de la Dirección General de Administración Financiera, informando que se verificó la carga preventiva correspondiente con la transacción Nº 6227;

Que a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio con el Banco de la Provincia de Neuquén S.A., deberá abonarse la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$2.528.100,00) en concepto de Tarjeta Alimentaria mes de OCTUBRE/2020 para que el mismo efectúe las acreditaciones individuales a los titulares;

Que mediante el Decreto Nº 599/20 la Secretaría de Hacienda queda a cargo del Secretario de Gobierno, desde el 09 de septiembre del corriente año y hasta tanto dure la ausencia de su titular;

Sepacretario de Hacienda Secretaria de Hacienda Municipalidad de Neuquén



Que es necesario el dictado de la norma legal disponiendo el pago de lo solicitado:

de le collectad.

Por ello:

EL SECRETARIO DE GOBIERNO A CARGO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y EL SECRETARIO DE TURISMO Y DESARROLLO SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN R E S U E L V E N:

Articulo 1°) PÁGUESE por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN CON 00/100 (\$2.528.100,00), al BANCO DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN S.A., según lo establecido en la Cláusula Decimocuarta del Convenio y de acuerdo a la nómina de beneficiarios del Programa "Comer en Casa" y Subprograma "Comer en Casa con Nuestros Abuelos" y Subprograma "Comer en Casa" Módulos Celíacos, período OCTUBRE/2020, detalladas a fs. 02/76 del presente expediente.-

Artículo 2º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

ES COPIA

FDO) HURTADO CAYOL

JUAN DUTTO Secretario de Hacienda Secretaria de Hacienda Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletin Oficial Municipal

Edición № <u>2309</u>

Fecha ... 1.6. / .. 11. / . 2020